

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Superintendencia de Servicios Sanitarios (01, 05, 06)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.352.365
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		97.797
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		74.411
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.063
	99	Otros		22.323
09		APORTE FISCAL		14.232.225
	01	Libre		14.232.225
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.323
	03	Vehículos		22.323
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		14.352.365
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.672.079
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	3.830.868
25		INTEGROS AL FISCO		74.421
	99	Otros Integros al Fisco		74.421
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		547.305
	03	Vehículos		362.563
	04	Mobiliario y Otros		5.932
	05	Máquinas y Equipos		39.299
	06	Equipos Informáticos		55.808
	07	Programas Informáticos		83.703
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		227.672
	02	Proyectos		227.672
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	32
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	254
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	16.216

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Superintendencia de Servicios Sanitarios (01, 05, 06)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

- | | | | |
|----|--|--|---------|
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | | 171.250 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | | 10 |
| d) | Convenios con personas naturales | | |
| | - N° de Personas | | 2 |
| | - Miles de \$ | | 8.232 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | |
| 03 | Incluye: | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | | |
| | - Miles de \$ | | 21.997 |
| 04 | Incluye hasta \$2.352.470 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | | |
| 05 | Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de: los gastos asociados a fiscalizaciones de la calidad y pureza del agua, las fiscalizaciones realizadas a la totalidad de los sujetos regulados y el resultado de las mismas, indicando si el origen fue por denuncia o de oficio, los procedimientos sancionatorios instruidos, indicando sujeto regulado, fecha, sanción, ya sea producto de resolución administrativa o por sentencia judicial, y efectivo pago de la multa. | | |
| | Trimestralmente, el Superintendente de Servicios Sanitarios informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, las roturas de matriz ocurridas en el país, su duración, un aproximado de la cantidad de agua desperdiciada, las medidas dispuestas para solucionarlas, los planes de contingencia | | |
| | de las empresas, las fiscalizaciones realizadas y sus sanciones. | | |
| 06 | Semestralmente, la Superintendencia de Servicios Sanitarios informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, tanto la programación de los procesos tarifarios a desarrollarse en el semestre respectivo como la opción de no inicio y mantención de tarifas acordada entre el concesionario y el regulador. | | |